



Ayuntamiento de Telde

ANEXO III. CUANTÍAS MÁXIMAS A PERCIBIR SEGÚN MODALIDAD DE PRESTACIÓN.

Todas las cuantías que aparecen reflejadas haciendo referencia a 2023 según la aplicación del porcentaje correspondiente al SMI, serán actualizadas anualmente conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera.

1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER BÁSICO.

Gastos: Alimentación(1), vestimenta, higiene y aseo personal				
N.º personas de la unidad de convivencia	Cuantía máxima por resolución según % SMI	Importe máximo por resolución (2023)	Cuantía máxima anual a conceder según % SMI	Importe máximo a conceder (2023)
1 persona	18%	194,40 €	54%	583,20 €
2 personas	21%	226,80 €	63%	680,40 €
3 personas	24%	259,20 €	72%	777,60 €
4 personas	27%	291,60 €	81%	874,80 €
5 personas	30%	324,00 €	90%	972,00 €
6 o más personas	33%	356,40 €	99%	1.069,20 €

(1) En el supuesto de que una o varias personas de la unidad de convivencia necesite una dieta especial por intolerancia alimentaria, se tomará como referencia en el límite de la cuantía máxima a percibir para este tipo de gasto el correspondiente al nº de personas de unidad más 1.

En concepto de alimentación también se podrá incluir la cobertura del coste de la alimentación de unidades familiares a través de establecimientos de hostelería cuando ésta carezca de vivienda o aún teniéndola, exista una situación de extrema necesidad y no puede hacer uso de la misma, u otra situación que se valore la idoneidad de la prestación.

En las unidades familiares con personas con personas mayores de 65 años y/o discapacidad superior o igual a 33% o equivalente en la Seguridad Social, se tomará como referencia en la cuantía a percibir el correspondiente al nº de personas de unidad más 1.



Ayuntamiento de Telde

Gastos de suministro		
Tipo de gasto	Cuantía máxima anual a conceder según % SMI	Importe máximo a conceder (2023)
Eléctrico	30%	324,00 €
Agua	30%	324,00 €
Gas	30%	324,00 €

En el supuesto que en la unidad de convivencia existan personas menores de edad, el máximo anual a conceder por cada concepto de suministro podrá alcanzar el 50% (**540,00€** en 2023)

Gastos de alojamiento		
Tipo de gasto	Cuantía máxima anual a conceder según % SMI	Importe máximo a conceder (2023)
Alquiler o fianza de alquiler	165%	1.782,00 €
Hipoteca	165%	1.782,00 €
Comunidad	30%	324,00 €
Alojamiento alternativo	165%	1.782,00 €

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

Tipo de gasto	Subtipo de gasto	Cuantía máxima anual a conceder según % SMI	Importe máximo a conceder (2023)
Habitabilidad de la vivienda			
Adaptación funcional y/o rehabilitación de la vivienda y eliminación de barreras arquitectónicas		165%	1.782,00 €
Mobiliario básico	Cama	18%	194,40 €
	Cama (personas con discapacidad, dependencia y/o mayores de 65 años)	60%	648,00 €
	Colchón	30%	324,00 €
	Colchón (personas con discapacidad, dependencia y/o mayores de 65 años)	60%	648,00 €
	Armario	18%	194,40 €



Ayuntamiento de Telde

Tipo de gasto	Subtipo de gasto	Cuantía máxima anual a conceder según % SMI	Importe máximo a conceder (2023)
	Mesa	10%	108,00 €
	Sillas	10%	108,00 €
Electrodomésticos básicos	Termo	18%	194,40 €
	Nevera	45%	486,00 €
	Lavadora	30%	324,00 €
	Cocina	30%	324,00 €
Menaje y ropa de hogar		30%	324,00 €
Pintura		30%	324,00 €
Acceso a la salud y bienestar			
Tratamientos para la promoción de la salud, y la prevención		135%	1.458,00 €
Ayudas para la adquisición y/o renovación de Prótesis y Órtesis	Adquisición de gafas graduadas	55%	594,00 €
	Prótesis y tratamientos dentales	75%	810,00 €
	Adquisición y/o renovación de prótesis auditiva	135%	1.458,00 €
	Otras prótesis u órtesis	75%	810,00 €
Tratamientos psicoterapéuticos, recuperación médico-funcional, etc.		135%	1.458,00 €
Tratamientos farmacéuticos		30%	324,00 €
Acceso a la Educación			
Libros y material escolar por persona		30%	324,00 €
Ayudas para acceder a procesos formativos por persona		45%	486,00 €
Ayudas para comedor, residencia, centro de día y transporte escolar por persona		135%	1.458,00 €
Acceso al Empleo			
Ayudas para el acceso a procesos formativos y/o itinerarios de inserción sociolaboral		45%	486,00€



Ayuntamiento de Telde

Tipo de gasto	Subtipo de gasto	Cuantía máxima anual a conceder según % SMI	Importe máximo a conceder (2023)
Movilidad			
Acceso a los medios de transporte público		15%	162,00 €
Transporte para personas con discapacidad		55%	594,00 €
Adaptación y/o adquisición de vehículos		350%	3.780,00 €
Adquisición o reparación de silla de ruedas eléctrica.		135%	1.458,00 €
Sillas de ruedas		30%	324,00 €
Participación social			
Campamentos, colonias, excursiones, talleres, actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre por cada persona		45%	486,00 €
Juegos y juguetes por cada persona de 14 o menos años		8%	86,40 €
Otras			
Otros gastos no contemplados en los anteriores		135%	1.458,00€

3. PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN.

Para atender las necesidades establecidas en el Plan de intervención social mediante el pago de los gastos derivados de la o las mismas se establecen las siguientes cuantías a conceder según el número de personas de la unidad familiar:

N.º de personas de la unidad familiar	% SMI máximo	Cuantía mensual (2023)	Cuantía máxima anual a conceder (2023)
1 persona	36%	388,80 €	2.332,80 €
2 personas	39%	421,20 €	2.527,20 €
3 personas	42%	453,60 €	2.721,60 €
4 personas	45%	486,00 €	2.916,00 €
5 personas	48%	518,40 €	3.110,40 €
6 o más personas	51%	550,80 €	3.304,80 €



Ayuntamiento de Telde

En las unidades familiares con personas con discapacidad superior o igual a 33% o equivalente en la Seguridad Social, se tomará como referencia en la cuantía a percibir el correspondiente al nº de personas de unidad más 1.

El número de meses establecido como máximo por unidad familiar para percibir la Prestación Económica para la Promoción, a los que hace referencia los artículos 16 y 17 de la presente Ordenanza será de 6 meses en el periodo de un año.

Tras la percepción del máximo de prestación establecido en 6 meses, sin que concurra causa de extinción señalada en el artículo 17.3.2 de la presente Ordenanza, la persona titular o cualquier miembro de la unidad familiar, podrá solicitar nuevamente la prestación transcurridos 6 meses desde la fecha de cobro del último mes percibido.

4. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Las cuantías de las Prestaciones de Emergencia Social serán las siguientes:

- a) Para cubrir las necesidades básicas serán las establecidas en el apartado 1 del presente Anexo relativo a los diferentes tipos de gastos recogidos como Prestaciones de carácter básico.
- b) Para cubrir las necesidades de Habitabilidad de la vivienda, Acceso a la salud y al bienestar y Otras, serán las establecidas en el apartado 2 del presente Anexo relativo a los indicados tipos de gastos para dichas necesidades recogidos como Prestaciones de carácter complementario.